



Rdo. 68-081-4003-002-2021-00075-00

Pso. MONITORIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandada en archivo pdf allegado al correo el 19 de noviembre de 2021 solicita aplazamiento de la audiencia fijada para el 25 de noviembre de 2021 en razón a que en esa fecha tiene señalada audiencia de fallos en Juzgado Laboral que se ha aplazado en varias ocasiones y es el único apoderado de la Entidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho Dispone:

En virtud de la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandada y teniendo en cuenta que solicita el aplazamiento de la diligencia señalada en proveído anterior de fecha 20 de agosto de 2021, ante la manifestación de fijación de Audiencias de Fallo en Juzgado Laboral de la ciudad, de la cual se le solicita soporte, ante la premura de la fecha, se atenderá la solicitud ya que se encuentra contemplada en el inciso 2do de la regla 3 del Art.372 del C.G.P. y se debe proceder a programar nuevamente la audiencia en el turno que corresponda al cronograma del Juzgado.

En consecuencia, para llevar a cabo la Audiencia ordenada en proveído anterior, se fija **el día tres (03) de marzo de 2022 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme se indicó en auto anterior, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, una vez pueda obtenerse el canal digital de los demandados.

Por Secretaría infórmese a las partes el aplazamiento de la Audiencia por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.